



MENDOZA, 20 DIC 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 17477/13 en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsa de Antecedentes realizada por la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo, para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con carácter de remplazante, para cumplir funciones en los espacios curriculares **"Introducción a la Escenografía"** de la carrera de Diseño Escenográfico y Profesorado de Grado Universitario en Teatro y **"Diseño del Espacio Escénico"** de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, en las mencionadas Carreras, en el marco de lo dispuesto por ordenanza N° 6/96-C.D.

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria surge con motivo de la licencia por incompatibilidad del Prof. BELOT, establecida en el artículo 45° del Estatuto Universitario, para acceder a un cargo de mayor jerarquía.

Que a fs. 2, la Comisión Asesora designada para entender en dicha compulsa, se ha expedido proponiendo la designación del Arq. Luis Antonio GATTÁS.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto en sesión del día 12 de diciembre de 2013.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso I) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:**

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	GATTÁS, Luis Antonio
Documento Único	11.920.167
CUIL o CUIT	20-11920167-6
Legajo N°	

**El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	simple
Carácter	remplazante (titular del cargo Prof. Jesús Damián BELOT)

3. Término de la designación	
Desde	24 de febrero de 2014
Hasta	mientras dure la licencia por incompatibilidad del Prof. BELOT y no mas allá del 31-12-2014

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo

Resol. N° **332**

Prof. CARLOS BELLAJAK  
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
de Dirección General Administrativa



2.-

5. Espacios Curriculares	
1)	"Introducción a la Escenografía"
2)	"Diseño del Espacio Escénico"

ARTÍCULO 2°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Teatro
Especialidad	9 9	Introducción a la Escenografía – Diseño del Espacio Escénico

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° forman parte de los Planes de *Estudio de los Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Carreras	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
3297	Licenciado en Arte Dramático	33,33 %
2411	Diseñador Escenográfico	33,33 %
6463	Profesor de Grado Universitario en Teatro	33,34 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

*Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

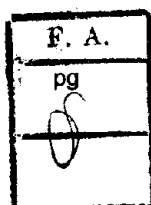
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 3 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 6 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **332**



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
e/o, Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO